

Junta de 26 de Septiembre de 1834. de Sres Com. Sobre la creacion
de un colegio de facultad reunida en esta Universidad.

Sres. dñes

Rector.
Salas.
Parronera.
Montes.

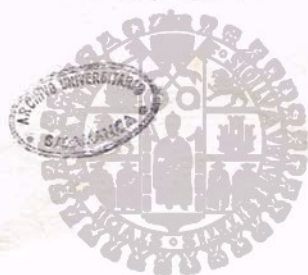
In Salas. El día congregados los Sres dñes de la
margen en virtud de la acordada en la Junta general de
fines del pasado mes de Agosto, se acordó dar Com.
á los Sres dñes Parronera y Jimenez, para
poner la exposicion para la Inspeccion de la
Instruccion publica, á fin de remitirlos
los Vases formados para la creacion de un
Colegio de facultad reunida en esta Univer.
Con lo que se corrió lo que junta que
firmaron los Sres dñes. Los cuales de
ello =

Dr. Velasco
Rector

Mro Salas

Villa
Sres

AVSA



Almo Señor

3

La Universidad de Salamanca, siempre atenta alas justas insinuaciones de sus subditos, no ha podido menos de tomar en consideración la propuesta, que hace algun tiempo la hizo su Colegio de Medicina sobre la reunion de la enseñanza de esta facultad, y de la Cirujia. En vista de su antigua gloria se ha persuadido de q. en vano ostendria el nombre de Universidad un establecimiento literario en cuyo seno no cultivase alguna de las ciencias mas utiles ala sociedad. Pues la Cirujia que hermanada con la medicina, identificada con ella, ha llegado ya al rango de ciencia practica, reclama con justo titulo el lugar q. le corresponde en el aula de las ciencias. Esta Universidad lo ha examinado detenidamente; y cree no aventurar una proposicion gratuita. La Europa sabia ha dado un exemplo de esta verdad. Nuestro mismo Soberano. (F. D. G.) la ha sancionado. Cuando en su decreto de 30 de Junio de 1821. que es el ultimo reglamento, q. el regimen cientifico, economico & c. de los Reales Colegios de Medicina y Cirujia, dice, " Que la ciencia de curar es unica en su objeto, identica en su estudio, inseparable en la practica, y que sin los estudios reunidos de la Medicina y Cirujia no pueden formarse perfectos profesores." El estudio unido de la Medicina interna

está no obstante autorizado en las Universidades: y las
que aspiran a la perfección de sus profesores no deberán
haber esperado pasivamente lo que les falta. Los indi-
viduos de esta clase, no han descansado hasta ha-
llar el medio de conciliar sus benéficos deseos con la indis-
pensable economía a que se ven reducidos por la necesidad
de las cosas. El adjunto proyecto de las bases y^a la reuni-
ón de la enseñanza de la Medicina y Cirujia en la
Universidad de Salamanca, es el fruto de sus conatinuo-
ses: y la Universidad ha tenido lo bien dirigirse a
V. E. F. como autoridad inmediata en el momento q.
ha creído el objeto digno de su atención. V. E. F. ha da-
do relevantes pruebas de talento y dirección en la di-
rección de los asuntos científicos. La universidad de Sala-
manca está bien convencida de ello, y con la sencilla
expresión de sus deseos se promete que V. E. F. se compla-
cerá en autorizarla y^a si los vea ratificados; o de lo
contrario siempre creará en resoluciones la mas justa
y conveniente.

Dado en la U. de Salamanca a 18 de Octubre de 1831.
Dr. Luis Delgado y Bermejo Rector = Dr. Norberto Antonio
Pascual y Dr. Juan Gonzalez Jimenez = Excmo Senor
Presidente de la Comision Gral. de Instruccion Publica
En nombre de la Universidad = Miguel Villa-Chio.
Con esta misma fha se remite este oficio, y las Bases firmadas
por los mismos Señores =

AVSA



Opma del Oficio Remunido de apromer para
la Prescion de un Colegio de facultades
Remunida en esta Universidad para
15 de octubre de 1831

